

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.C. Alba Luz de Alba Herazo, Julián Alberto Colmenares Serrano en nombre propio y en representación de los menores Silvia Juliana Colmenares Pereira, Sara Lucía Colmenares Pereira y Julián Andrés Colmenares Rueda vs. Óscar Montesino Rojas, Jhon Jairo Roa Avellaneda, Transportes Ruedas Vamos Colombia Ltda. y SBS Seguros Colombia S.A. Radicación No. 2022-00144-00.

Dado que el representante legal de SBS Seguros Colombia S.A., que fuera señalado en el escrito de subsanación, no es el que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad (pdf 08, folios 123 a 126, c. 1), y tampoco se tiene conocimiento de quién es la persona aludida al revisar los documentos aportados por los demandantes, entre ellos, el certificado correspondiente a la sucursal regional oriente de la aseguradora (pdf 13, folios 217 a 223, c. 1), la cual no es parte del proceso; que respecto de la dirección de notificaciones física de la sociedad aseguradora demandada, se dijo que las recibiría en la “Carrera 29 # 45 - 45 Oficina 503 Centro Comercial Empresarial Metropolitan Business Park Way de la ciudad de Bucaramanga” (pdf 13, folio 244, c. 1), la cual corresponde a la de la sucursal oriente, mas no a la principal, siendo esta última la demandada, no así la primera y, a más de que no se acreditó la remisión de la demanda, sus anexos y la subsanación de aquella, con la constancia de recibido por parte de los demandados de aquel mensaje de datos, siendo indispensable éste, en aras de determinar si fue o no entregado satisfactoriamente a sus destinatarios, con fundamento en lo dispuesto en el aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, **SE RECHAZA** la demanda de la referencia y, en consecuencia, **SE ORDENA** hacer entrega de sus anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26fd9d4a20a420c4597a1fc94191713b696983a43eca935e39544fb0050fe7e**

Documento generado en 18/11/2022 04:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>